



SALUT Y DRETS SOCIALS VUELVEN A JUGAR A LA RULETA RUSA CON LOS RESIDENTES

Las medidas establecidas el día 5 de enero por los Departamentos de Salud y Derechos Sociales de la Generalitat **son un peligro para la vida de los residentes y para su salud psíquica y emocional.**

En el documento se establece que cuando la cobertura vacunal de la tercera dosis en los residentes no sea superior al 85%, los residentes correctamente vacunados, incluso con la tercera dosis, que hayan sido contacto estrecho de un positivo tendrán que hacer cuarentena en habitación individual. **Por lo tanto, 14 días aislados del mundo y de su familia, a pesar de estar sanos y vacunados con todas las dosis.** ¿Y si después hay otro positivo con quien se ha tenido contacto? ¿Catorce días más? ¿Hasta la muerte?

Por el contrario, los trabajadores que hayan sido contacto estrecho de un positivo, incluidos los NO vacunados, podrán continuar trabajando.

¿Es seguro que un trabajador NO VACUNADO contacto estrecho de un positivo pueda continuar trabajando? Porque este trabajador tendrá un contacto directo con los residentes, los levanta, les hace la higiene personal, los viste, les da la comida... **La respuesta es NO, LA GENERALITAT JUEGA A LA RULETA RUSA CON NUESTROS FAMILIARES**, porque deja trabajar a personas que tienen un riesgo altísimo de infección y que son claramente un vector de contagio. ¿A quién está protegiendo la Generalitat? A los residentes obviamente no, quizás a las empresas que no quieren quedarse sin trabajadores, aunque sea a expensas de la vida de los residentes. Total, solo son viejos.

Después de dos años de pandemia los ciudadanos que viven en las residencias continúan sufriendo un trato absolutamente discriminatorio y se vulneran sus derechos fundamentales más básicos, se les trata como muebles viejos que se pueden arrinconar. **Las residencias se han convertido en una prisión, donde las personas que viven en ellas no tienen ningún derecho, son presos sin delito ni condena.**

Nuevamente tenemos que decir que son medidas absolutamente ilegales, porque se confina a personas sanas, se les impide reunirse con la familia y salir al exterior, sin pedir la preceptiva autorización del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a pesar de que las medidas afectan al ejercicio del derecho fundamental de reunión (arte. 21 CE), al ejercicio del derecho fundamental a la libertad (arte. 17.1 CE) y al de la libre circulación (arte. 19 CE). ¿Dónde pone en la Constitución que los derechos se pierden por el transcurso de los años?

Esta actuación es impropia de los poderes públicos de un Estado que se dice democrático y de derecho; quien tiene la obligación de defender los derechos de sus ciudadanos, no los puede vulnerar sistemáticamente.

Barcelona, 13 de enero de 2022